

CONVENIO 2014 - #

55

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DEL PUEBLO CAÑARI Y LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO, AÑO 2014

Comparece por una parte la Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO representada por el Ingeniero Antonio Borrero Vega, en su calidad de Gerente General y la Mancomunidad del Pueblo Cañari representada por su Presidente el Economista Guillermo Espinosa Sánchez, con el objeto de celebrar el presente convenio de cooperación, mismo que se estipula bajo las siguientes cláusulas.

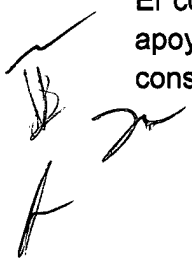
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Mancomunidad del Pueblo Cañari conformada por los cantones Cañar, Suscal, Biblián y El Tambo tiene por objeto desarrollar acciones tendientes a garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población de los respectivos cantones mediante consecución de los fines u objetos propuestos, entre los cuales se tiene el contribuir al desarrollo sostenible de los cantones que conforman la Mancomunidad mediante la gestión mancomunada de los recursos naturales, culturales y productivos, que serán oportunidades de desarrollo de sus habitantes.

La Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO, es una empresa pública, dedicada a la generación de energía eléctrica. Sus actividades se desarrollan en el Marco del Plan de Manejo Ambiental, debidamente aprobado por el Consejo Nacional de Electricidad – CONELEC, el mismo que es auditado anualmente.

Mediante la regulación n° CONELEC-001/13, se establece la obligación de la Empresas Públicas, sujetas a la Ley orgánica de Empresas Públicas, de implementar Programas para el Estado de Buen Vivir Territorial en las zonas de influencia donde se desarrollen proyectos de generación. En este sentido, y en cumplimiento de las políticas dictadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, ELECAUSTRO se encuentra implementando el Programa del Estado del Buen Vivir Territorial en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Ocaña, el mismo que siguiendo los lineamientos para la inversión de los recursos públicos considerados dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, tiene como objetivo, el apoyar de manera eficaz, eficiente y sostenible, a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población asentada en esta zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Ocaña.

El componente N°2 del Programa del Estado del Buen Vivir Territorial, contempla el apoyo a la Protección del Recurso Hídrico y Entorno Ecológico, mediante la conservación, preservación y rehabilitación de áreas naturales, recuperación de áreas



degradadas, recuperación de bosques naturales y riparios y acuerdos de conservación y adquisición de tierras en áreas estratégicas, entre otros.

En este sentido, ELECAUSTRO, apoya acciones de cooperación con las diversas instituciones de la región con miras a impulsar la ejecución de proyectos, que cuidando el medio ambiente, promuevan el desarrollo sostenible de las comunidades locales.

La Mancomunidad para cumplir con los fines para los cuales fue creada plantea el Proyecto titulado: **“Gestión Integrada de los Recursos Hídricos como un plan de adaptación al cambio climático en la cuenca alta del río Cañar”**, a lo que ELECAUSTRO compromete el apoyo para el cumplimiento de este proyecto, al tenor de este convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Definir las condiciones de participación de ELECAUSTRO y la Mancomunidad del Pueblo Cañari, para lograr el objetivo general y los objetivos específicos del Proyecto “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos como un plan de adaptación al cambio climático en la cuenca alta del río Cañar”.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la protección de fuentes hídricas como un plan de adaptación al cambio climático con la implementación de prácticas y alternativas sostenibles, con la participación de las comunidades asentadas en la cuenca alta del río Cañar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

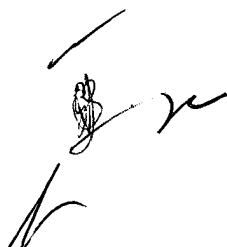
- Adquirir tierras en los páramos de Patocochoa;
- Implementar prácticas de conservación de los recursos hídricos; y,
- Promover la participación de comunidades en la educación ambiental sobre el cuidado y protección del ambiente.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. Protección de fuentes y vertientes de agua mediante compra de terrenos

Para el efecto se ha previsto la compra de alrededor de 100 hectáreas en los páramos de Patocochoa.

- **Compromiso de la Mancomunidad del Pueblo Cañari.**
 - i. Definir el área de interés que debería adquirirse. Incluye un levantamiento topográfico firmado por un Topógrafo o Ingeniero Civil y el avalúo del predio por parte de la I. Municipalidad de Cañar. El costo



del predio no será superior a US\$ 74.749,00 dólares de los Estados Unidos de América.

- ii. Elaborar el borrador del convenio de comodato para la conservación de ésta área a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cañar,
- iii. La entrega en comodato, se dejará sin efecto, si el uso y conservación del área no se mantiene al menos en las condiciones actuales.
- iv. Colocar hitos de hormigón que definan el área de terreno adquirido.

• **Compromiso de ELECAUSTRO.**

- i. Una vez definidos los terrenos para la adquisición e iniciado un acercamiento con los propietarios por parte de la Mancomunidad, ELECAUSTRO realizará la Declaratoria de Utilidad Pública y el correspondiente pago, hasta por un monto de \$74.749,00 dólares, de acuerdo al avalúo que realice el Municipio de Cañar, si es que los valores convinieran a los intereses de ELECAUSTRO.
- ii. Adicionalmente, aportará la suma de US\$ \$5.251,00 dólares para cubrir la compra del lote de terreno del Convenio N° 2013-0009, cuyo costo fue superior al previsto, aunque el área adquirida fue mucho mayor;
- iii. Una vez adquiridos los terrenos, ELECAUSTRO entregará en comodato, por 50 años al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cañar para la conservación de estas áreas.
 - i. La entrega en comodato, se dejará sin efecto, si el uso y conservación del área no mantiene la menos en las condiciones actuales.
 - iv. Colocar un letrero informativo en el que conste los datos del proyecto, relativo a la adquisición del terreno

2. Plantación de especies forestales nativas y frutales

Se ha previsto adquirir 139.000 plantas nativas (Polylepis racimosa, Aliso, Quishuar, Acacia, Guayllac, Sauce, Chacho, Guzmán) para implementar sistemas agroforestales en 20 hectáreas del río San Antonio y 20 hectáreas de plantaciones forestales en las áreas sensibles de Puruvín y Gulac Alto. Además 2.000 plantas frutales (limón, tomate de árbol, granadilla, uvilla y café) para sembrar en las microcuencas del río Capulí y Chaupiyunga (2000 msnm aprox.).

• **Compromiso de la Mancomunidad del Pueblo Cañari**

- i. Definir las áreas de las comunidades donde se realizará la siembra de plantas y presentar a ELECAUSTRO un esquema georreferenciado de estos terrenos para un futuro seguimiento (ver anexo 1).
- ii. Presentar a ELECAUSTRO cartas compromiso de protección de páramos; remanentes de bosques nativos; y, vertientes, firmadas por las comunidades, en las que se indique por un lado la protección de los bosques y páramos de su propiedad y por otro garantizar, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan, un prendimiento de al menos



- iii. un 70% de las plantas recibidas. Las condiciones climáticas serán corroboradas por la Mancomunidad a través del administrador de este convenio.(ver anexo 2)
- iv. Una vez adquiridas las plantas la Mancomunidad se compromete a organizar a las familias de las comunidades beneficiarias para realizar las actividades de traslado, plantado y cuidado de las especies.
- v. Presentar a ELECAUSTRO una copia de las facturas de la adquisición de las plantas.
- vi. La Mancomunidad se compromete a designar una persona para que conjuntamente con un técnico de ELECAUSTRO se realice un seguimiento del crecimiento de las plantas.
- vii. Previo a la firma del acta de finiquito del convenio, la Mancomunidad deberá emitir un informe en el que se de cuenta del prendimiento de las plantas.

• **Compromiso de ELECAUSTRO:**

- i. ELECAUSTRO aportará, hasta un valor de \$ 39.000,00 dólares para la compra de las plantas nativas; y \$ 6.000,00 dólares para la compra de frutales. ELECAUSTRO concederá un anticipo correspondiente al sesenta (60%) del valor este rubro dentro de los 15 días posteriores a la suscripción del Convenio. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del Convenio.

3. Compensación por servicios ambientales con alternativas productivas en áreas de amortiguamiento

Se ha planificado la implementación de 300 ha de pastos en zonas ganaderas; 100 ha en la microcuenca del río San Pedro; 50 ha en las comunidades del cantón El Tambo, 25 ha en la microcuenca del río Capulí, 25 ha en la comunidad de Capilla de la parroquia Chorocopte y 75 hectáreas entre Puruvín, Buquear, Gulac Alto y Corazón. Esta implementación se hace en compensación de los servicios ambientales suministrados por los bosques nativos y páramos ubicados en las zonas aledañas a las zonas ganaderas que se indican en este párrafo.

• **Compromiso de la Mancomunidad del pueblo Cañari.**

- i. Definir las áreas de las comunidades en donde se realizará la mejora del pasto y presentar a ELECAUSTRO un esquema georeferenciada de estos terrenos para un futuro seguimiento. (anexo 1)
- ii. Definir las áreas de protección de páramos, remanentes de bosques nativos y vertientes que serán conservados, al menos en sus condiciones actuales.
- iii. Adquirir el abono (gallinaza debidamente descompuesta) y semilla de pasto.
- iv. Presentar las copias de las facturas correspondientes a la adquisición del abono y semilla de pasto.



- v. La Mancomunidad se responsabilizará por la implementación de las 300 ha de pasto mediante el aporte de la mano de obra de las comunidades beneficiarias.
- vi. Presentar a ELECAUSTRO los registros de las capacitaciones a las familias beneficiarias (siete talleres), ver anexo 3.

• **Compromiso de ELECAUSTRO**

- ii. Aportar hasta un valor de \$ 64.722,00 dólares, que serán invertidos en la compra de insumos (Reygras nacional, pasto azul, trébol blanco y abono orgánico debidamente tratado). ELECAUSTRO concederá un anticipo correspondiente al sesenta (60%) del valor este rubro dentro de los 15 días posteriores a la suscripción del Convenio. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: MEDIO DE VERIFICACIÓN

Con la finalidad de realizar el seguimiento de los compromisos de las partes se deberá emitir informes cada tres (3) meses y uno final consolidado de las acciones realizadas por el ejecutor del Convenio, en este caso la mancomunidad del pueblo Cañari. Además de registrar los siguientes medios de verificación que deberán ser incluido en el informe final.

COMPONENTES DEL PROYECTO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
	Mancomunidad	ELECAUSTRO
Protección de fuentes y vertientes de agua mediante compra de terrenos	Levantamiento topográfico; avalúo del predio, borrador del convenio de comodato	Escrituras a favor de ELECAUSTRO
		Comodato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cañar
Plantación de especies forestales nativas y frutales	Facturas de Plantas adquiridas	Comprobante de pago a favor de la Mancomunidad por \$39.000 dólares para plantas forestales y \$6.000 para frutales
	Cartas compromiso suscritas por los presidentes de las comunidades beneficiadas en las que se comprometen al cuidado de las plantas sembradas	
	Esquema de ubicación de área donde se plantarán las especies nativas	
	Informe de plantación de especies una vez finalizada la actividad	
	Informe de plantación de especies y prendimiento de las mismas al año de finalizar esta actividad	

COMPONENTES DEL PROYECTO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
	Mancomunidad	ELECAUSTRO
Compensación por servicios ambientales con alternativas productivas en áreas de amortiguamiento	Factura de insumos adquiridos	Comprobante de pago a favor de la Mancomunidad por \$64.722 dólares
	Esquema de ubicación de las áreas con pasto mejorado	
	Esquema de ubicación de las áreas que las comunidades beneficiarias se comprometen a la protección de páramos, remanentes de bosques nativos y vertientes	
	Cartas compromiso firmadas de las comunidades beneficiarias en las que se comprometen a la protección de páramos, remanentes de bosques nativos y vertientes	
	Informe sobre las actividades realizadas	
	Cartillas ambientales	

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

El presente convenio vence el 31 de mayo del 2015.

CLÁUSULA SEXTA. TERMINACIÓN

Este Convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo contractual.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones acordadas.
- c) Por mutua voluntad de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL

Las partes se reservan el derecho de dar por terminado en forma anticipada y unilateral, en caso de que cualquiera de estas incumplan las obligaciones que asumen en este

Convenio para lo cual la parte afectada notificará el incumplimiento concediéndole un plazo de quince días, vencido el mismo y de no existir respuesta favorable, comunicará la terminación del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO

Forman parte integrante de éste Convenio y se anexan al mismo las copias certificadas de las acreditaciones y nombramientos de los representantes legales de cada una de las entidades intervinientes.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN

Las partes comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas acordadas en el presente Convenio, para cuya constancia firman en dos ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Cuenca a los

04 JUL 2014

9



Eco. Guillermo Espinosa Sánchez
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
DEL PUEBLO CAÑARI



Ing. Antonio Borrero Vega
GERENTE ELECAUSTRO

f

ANEXO 1

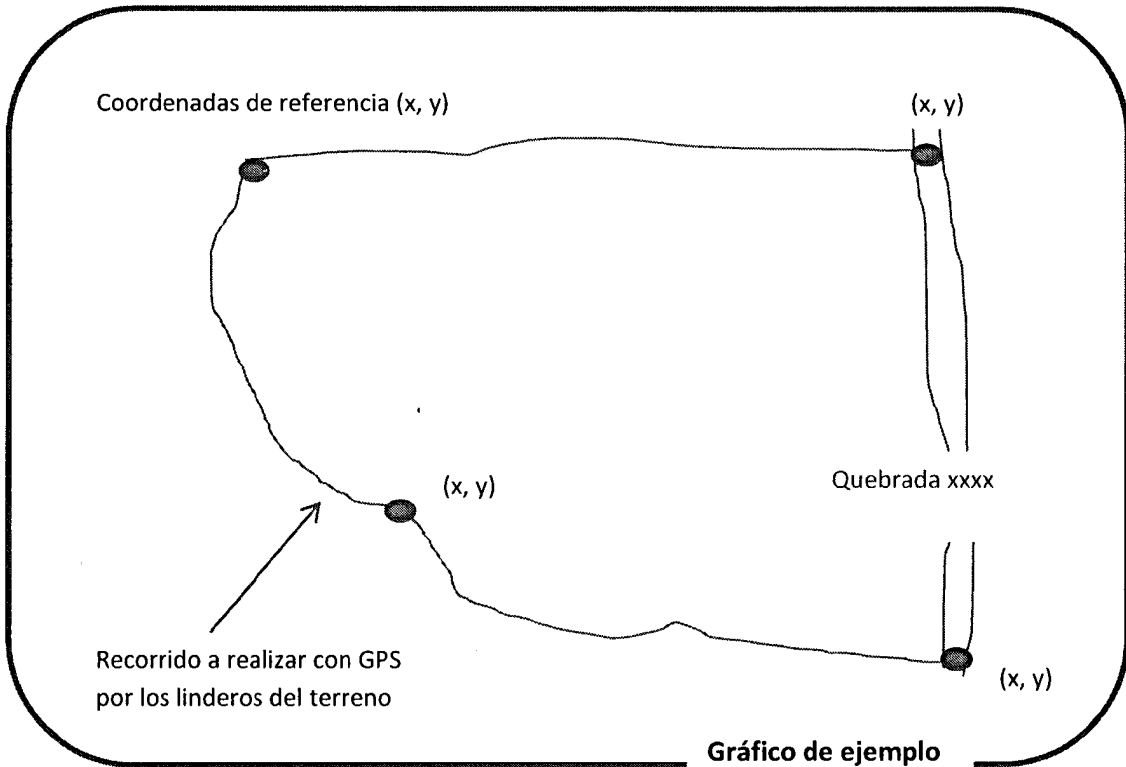
ESQUEMA DE UBICACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA PROPIEDAD

..... de del 20....
 (Lugar), (día) (mes)

Nombre de la comunidad:.....

Sector:.....

Parroquia:.....



Área total :.....ha

NOTA: Usar sistema WGS84

Número de integrantes de la comunidad:(ver listado)

F) _____

F) _____

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD

COORDINADOR MANCOMUNIDAD

Sr.....

[Firma manuscrita]

ANEXO 2

ACTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE PLANTAS

..... de..... del 20....
(Lugar), (día) (mes)

Yo,.....presidente de la Comunidad beneficiaria de
....., recibo como parte del Convenio entre ELECAUSTRO y la
MANCOMUNIDAD DEL PUEBLO CAÑARI, la cantidad de plantas detalladas en el cuadro
siguiente, para sembrar en el sector de.....,
comprometiéndonos a la protección y cuidado de las mismas; garantizando, siempre y cuando
las condiciones climáticas lo permitan, un prendimiento de al menos un 70% de las plantas
recibidas.

ESPECIE DE PLANTA	CANTIDAD

F) _____

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD

Sr.....

F) _____

COORDINADOR MANCOMUNIDAD

fw

